"Jlño de Ca Cucíia contra (a Corrupción y Ca Impunidad"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 501-2019-MDY

Puerto Callao, 30 de Octubre del 2019

VISTO: El Memorándum N° 149-2019-MDY-ALC; El Memorándum N° 150-2019-MDY-ALC, Y ;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el **artículo 194° de la Constitución Política del Estado,** concordante con el **artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades,** indica que: *"Los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción ai ordenamiento lega/";*

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 397-2019-MDY de fecha 27 de agosto del 2019, se designó a la **ABOG. ELENA VANESSA AGUILAR GONZALES,** como Procurador Público Municipal de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha;

Que, mediante Memorándum N°149-2019-MDY-AL de fecha 30 de octubre del 2019, se aceptó la renuncia de la **Abog. ELENA VANESSA AGUILAR GONZALES**, *dejando sin efecto ia Resolución de Alcaldía N°397-2019-MDY* de fecha 27 de agosto del 2019 en la cual se le designó, como Procurador Público; y mediante Memorándum N° 150-2019-MDY-ALC se designó en el cargo antes señalado a la **ABOG. ANDREA CIBELES MONRROY OLANO,** a partir de la fecha;

Que, el Artículo 182° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM que aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa, establece que el término de la Carrera Administrativa de acuerdo a Ley se produce por: **b) Renuncia,** así mismo, en su artículo 185° establece que: *"la renuncia será presentada con anticipación no menor de treinta (30) días calendario,* ***siendo potestad deI titular de la entidad, o deI funcionario que actúa por delegación, la exoneración del plazo señalado;***

Que, de conformidad con el artículo 82° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el encargo es temporal, excepcional y fundamentado, solo procede en ausencia del Titular para el desempeño de sus funciones de responsabilidad directiva compatibles con el nivel de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el periodo presupuestal;

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades: **"Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"** y del Artículo 72° numeral 72.1 de la Ley N° 27444 - modificado por D.S N°004-2019-JUS - Ley de Procedimiento Administrativo General, establece *"La competencia de las entidades tiene su fuente en la Constitución y en la lev, y es reglamentada por las normas administrativas que de aquéllas se derivan":*

Que, estando al sustento legal expuesto en los considerando que preceden, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° inciso 17) de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades ''corresponde al Titular del Pliego designar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza";

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR la renuncia de la **Abog. ELENA VANESSA AGUILAR GONZALES** con efectividad de fecha 30 de octubre del 2019, en consecuencia, **DEJAR SIN EFECTO,** en todos sus extremos a la Resolución de Alcaldía N°397-2019-MDY de fecha 27 de agosto del 2019, en la cual fue designado, como Procurador Público Municipal de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha.

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR a partir del 30 de octubre del 2019, a la **Abog. ANDREA CIBELES MONRROY OLANO** en el cargo de confianza de Procurador Publico Municipal de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, personal de confianza, en la modalidad de CAS Funcional, estableciéndose la remuneración de conformidad en el Artículo Tercero, de la Resolución de Alcaldía N° 074- 2019-MDY de fecha 29 de enero del 2019, correspondiente al Nivel Ocupacional F-3 de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General y Archivo, la notificación y distribución respectiva; y a la Sub Gerencia de Informática y Estadística, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Entidad Edil.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

Abg. Yerly Díaz Chota

ALCALDESA